

ACUERDO No. **08** DICIEMBRE 17 DE 2021

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el artículo 82 de la Ley 489 de 1998, y el numeral 3° del Acuerdo 010 de 2010 modificado por el Acuerdo 9 de 2017 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que por su parte, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que; “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.

Que el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 establece que las unidades administrativas especiales con personería jurídica son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una unidad administrativa especial del orden distrital del sector descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 en virtud de la transformación de la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, cuya dirección y administración está a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que, en este sentido, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 determina que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

ACUERDO No. **08** DICIEMBRE 17 DE 2021

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2021”

Que el numeral 3° del artículo 16 del Acuerdo 10 de 2016, modificado por el Acuerdo 09 de 2017, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, *“Dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad y las modificaciones al mismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, establece: *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

Que el numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros presupuestales: 1) 1310101010101 Sueldo básico, 2) 1310101020301 Aportes cesantías fondos públicos (empleados públicos), 3) 1310101020302 Aportes cesantías fondos privados (empleados públicos), 4) 1310103020301 Aportes de cesantías a fondos públicos (trabajadores oficiales), 5) 1310103020302 Aportes de cesantías a fondos privados (trabajadores oficiales), 6) 13101030301 Indemnización por vacaciones (trabajadores oficiales), 7) 1310103020701 Aportes al SENA de funcionarios (trabajadores oficiales), 8) 131020202030401 - Servicios de telefonía fija, 9) 131020202040101 Energía y 10) 13102020208 Salud ocupacional.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante concepto de modificación presupuestal número 2021EE283587O1 del 14 de diciembre del año 2021 emitió concepto favorable sobre el Traslado Interno No. 4000028999 considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para tal fin.

Que el artículo 2° del Acuerdo No. 09 de 2017 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, previo concepto favorable de la Dirección

ACUERDO No. **08** DICIEMBRE 17 DE 2021

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. para la vigencia fiscal 2021”

Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.

Que teniendo en cuenta que la solicitud de aprobación para la modificación presupuestal supera los 678 SMMLV por cuanto estos corresponden a \$ 615.980.628, y la modificación asciende a la suma de \$794.298.072, es necesario que la aprobación del traslado presupuestal sea aprobada por el Consejo Directivo de la Entidad por razones de competencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Dar concepto favorable a una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2021, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$794.298.072 °°)**

CONTRACRÉDITO		
TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
13	GASTOS	794.298.072
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	794.298.072
13101	Gastos de personal	669.298.072
1310101	Planta de personal permanente	394.358.000
131010101	factores constitutivos de salario	389.358.000
13101010101	Factores salariales comunes	335.000.000
1310101010105	Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	335.000.000
13101010102	Factores salariales especiales	54.358.000
1310101010203	Prima semestral	54.358.000
131010302	Contribuciones Inherentes a la nómina	5.000.000
13101010206	Aportes al ICBF	5.000.000
1310103020601	Aportes al ICBF de funcionarios	5.000.000
1310103	Trabajadores Oficiales	274.940.072
131010301	Factores constitutivos de salario	274.940.072
13101030101	Factores salariales comunes	220.522.000



ACUERDO No. **08** DICIEMBRE 17 DE 2021

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2021”

1310103010104	Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	220.522.000
13101030102	Factores salariales especiales	54.418.072
1310103010202	Prima semestral	54.418.072
13102	Adquisición de Bienes y servicios	125.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	125.000.000
131020202	Adquisición de servicios	125.000.000
13102	Adquisición de Bienes y servicios	125.000.000
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	125.000.000
1310202020201	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de Compra	125.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		794.298.072

ACUERDO No. **08** DICIEMBRE 17 DE 2021

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2021”

CRÉDITO		
SECCIÓN 227		
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL		
CRÉDITO		
TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
13	GASTOS	794.298.072
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	794.298.072
13101	Gastos de personal	669.298.072
1310101	Planta de personal permanente	424.880.000
131010101	factores constitutivos de salario	179.880.000
13101010101	Factores salariales comunes	179.880.000
1310101010101	Sueldo básico	179.880.000
131010102	Contribuciones Inherentes a la nómina	245.000.000
13101010203	Aportes de cesantías	245.000.000
1310101020301	Aportes de cesantías a fondos públicos	240.000.000
1310101020302	Aportes de cesantías a fondos privados	5.000.000
1310103	Trabajadores Oficiales	244.418.072
131010302	Contribuciones Inherentes a la nómina	206.000.000
13101030203	Aportes de cesantías	201.000.000
1310103020301	Aportes de cesantías a fondos públicos	185.000.000
1310103020302	Aportes de cesantías a fondos privados	16.000.000
13101030207	Aportes al SENA	5.000.000
1310103020701	Aportes al SENA de funcionarios	5.000.000
131010303	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	38.418.072
13101030301	Indemnización por Vacaciones	38.418.072
13102	Adquisición de Bienes y servicios	125.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	125.000.000
131020202	Adquisición de servicios	125.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	30.000.000
131020202030401	Servicios de telefonía fija	30.000.000
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	70.000.000
1310202020401	Otros servicios públicos generales del gobierno n.c.p.	70.000.000
131020202040101	Energía	70.000.000
13102020208	Salud ocupacional	25.000.000
TOTAL CREDITOS		794.298.072

ACUERDO No. **08** DICIEMBRE 17 DE 2021

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2021”

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2021


NICOLÁS FRANCISCO ESTUPIÑÁN ALVARADO
Presidente


ÁLVARO SANDOVAL REYES
Secretario

Elaboró: Diana Milena Millán Vargas - Contratista Secretaría General-Presupuesto



Revisó: Hilda Castelblanco Ibáñez- Prof. Espec. Presupuesto UAE



Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete - Secretaria General UAERMV

